

RESOLUCIÓN n.º 088 - DE**28 FEB 2023**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 121 de 2008, 118 de 2018 y 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006 *“Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”*, en su artículo 1º señala que *“Los principios y valores éticos del Distrito Capital, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes”*.

Que el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como *“(…) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.

Que en el artículo 2.2.22.3.4. ibidem, se indica que *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”*.

Que mediante el Decreto Distrital 807 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, se adoptó para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como un mecanismo que facilita la integración y articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, y que constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

Que de acuerdo con los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “código general” o “código

fu.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat*”

tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, con el fin que cada entidad nacional y territorial adopte su propio código.

Que mediante el Decreto Distrital 118 de 2018, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, y reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 1º ibidem, “*Cada entidad podrá adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los 5 valores definidos en el Código de Integridad e incluir hasta 2 valores adicionales, los cuáles serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación*”.

Que mediante la Resolución 632 del 5 de octubre de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, el cual estableció los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad. Así mismo, reunió los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que mediante la Resolución 651 del 31 de diciembre de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat actualizó el Código de Integridad del Servicio Público y estableció la conformación y funcionamiento del equipo de gestores de integridad.

Que en sesión 001 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, celebrada del 26 al 28 de enero 2022, los miembros del comité aprobaron el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que en su sexto componente contiene el Plan de Gestión de Integridad, como consta en el Acta n.º 001 – 2022, el cual en la actividad 4 estableció “*Realizar dos encuestas virtuales de diagnóstico de conocimiento del Código de Integridad*”, con el fin de medir el conocimiento de los valores de integridad por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad y adoptar un nuevo valor de integridad.

Que, mediante correo electrónico masivo del 8 de julio de 2022, se invitó a los funcionarios y contratistas de la entidad a participar en la encuesta denominada “*TODOS SOMOS INTEGRIDAD*”, la cual, tuvo como resultado la participación de ciento cincuenta y cuatro (154) colaboradores(as) conforme la información remitida por correo electrónico por parte del Grupo de Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección Administrativa, el 11 de julio de 2022.

Que el 9 de agosto de 2022, la Subdirección Administrativa dio a conocer el resultado de la encuesta y de la votación de los valores, así: **Trabajo en equipo 72 votos**, Servicio con 57 votos, Responsabilidad 21 votos y otro con 4 votos. Es así como, la Secretaría considera pertinente incluir como valor adicional en el Código de Integridad del Servicio Público el valor “*Trabajo en Equipo*”.

Que en ese sentido, con el fin de tener un solo acto administrativo actualizado y unificado, se considera procedente que el Código de Integridad del Servicio Público para la Secretaría Distrital del Hábitat, sea el

RESOLUCIÓN n.º

088

DE

28 FEB 2023

Pág. 3 de 6

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat”

contenido y compilado en la presente resolución. Por lo tanto, se derogan las Resoluciones 632 del 5 de octubre de 2018 y 651 del 31 de diciembre de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la Secretaría Distrital del Hábitat.

ARTÍCULO 2. Valores del Servicio Público. El Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Hábitat reúne seis (6) valores y cada uno de estos determina una línea de acción cotidiana para los/las servidores/as, así:

***Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

***Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

***Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

***Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

***Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*

***Trabajo en equipo:** Me relaciono y trabajo con mis compañeros reconociendo y valorando las habilidades complementarias para alcanzar un objetivo en común.*

ARTÍCULO 3. Plan de Gestión de Integridad. La Subdirección Administrativa con el apoyo del grupo de Gestores/as de Integridad de la entidad, formularán y desarrollarán anualmente el Plan de Gestión de Integridad, el cual se incluirá en el Componente 6 denominado “Fortalecimiento de la cultura de la transparencia, probidad y ética de lo público” del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cuyo objetivo es contribuir a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

ARTÍCULO 4. Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público de la Secretaría Distrital del Hábitat serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos/as los/las servidores/as públicos/as de la entidad en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de



RESOLUCIÓN n.º**088****DE****28 FEB 2023****Pág. 4 de 6**

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat”*

las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los/las Gestores/as de Integridad.

ARTÍCULO 5. Misión Gestores de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad. Para el desarrollo de esta misión, contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa de la Secretaría a través del proceso de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 6. Conformación Grupo de Gestores/as de Integridad. El equipo de Gestores/as de Integridad, estará conformado por servidores/as públicos/as de la entidad que se postularán de manera voluntaria y que cumplan con el perfil dispuesto en la normativa vigente. El proceso de conformación se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 118 de 2018, así:

1. Se realizará convocatoria a través de los medios de comunicación masiva de la Secretaría Distrital del Hábitat, para la postulación voluntaria.
2. Dicha postulación deberá ser validada por sus compañeros/as de dependencia, y el/la jefe de esta.
3. La Subdirección Administrativa de la entidad, verificará que el/la Gestor/a postulado/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8º del Decreto Distrital 118 de 2018, previa aprobación de postulación del jefe inmediato.
4. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad mediante acto administrativo expedido por el/la Secretario/a Distrital del Hábitat.

ARTÍCULO 7. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTÍCULO 8. Responsabilidades del Grupo de Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat”*

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de integridad de la Secretaría Distrital del Hábitat.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en las actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los/las servidores/as públicos/as en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o por la Secretaría Distrital del Hábitat.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de los Valores del Servicio Público en la entidad.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores/as de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de la Secretaría Distrital del Hábitat.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la entidad.
7. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad del Distrito, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en la entidad, área o dependencia.
8. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la entidad.
9. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
10. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad del Distrito Capital, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
11. Compartir con los/as funcionarios/as públicos y/o contratistas conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
12. Promover que el contacto de los/las funcionarios/as públicos/as y/o contratistas con el Código de Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol, para que eventualmente conduzca a cambios en su comportamiento.
13. Velar por la concordancia de las decisiones y actos de la entidad, con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
14. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.
15. Asistir a todas las reuniones (ordinarias y extraordinarias) realizadas por el Equipo.

ARTÍCULO 9. Formación y Capacitación de los Gestores/as de Integridad. La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del Plan Institucional de Capacitación, garantizará que los Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Para ello, los/las jefes de cada dependencia facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban dicha formación y capacitación o la que brinde la Administración Distrital.

ARTÍCULO 10. Responsabilidad. La Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de responsable del Proceso de Talento Humano, será la encargada de liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/las Gestores/as de Integridad.

fu.

RESOLUCIÓN n.º**088****DE****28 FEB 2023****Pág. 6 de 6**

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital del Hábitat*”

ARTÍCULO 11. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad y deroga las Resoluciones 632 del 5 de octubre de 2018 y 651 del 31 de diciembre de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 FEB 2023
NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin – Subsecretaria Jurídica 
Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa 
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa 
Revisó: Angela María Zambrano Mutis - Contratista Subdirección Administrativa 
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado /Subdirección Administrativa 
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica 
María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica 
Proyectó: Edwin Yamid Ortiz Salas– Contratista Subdirección Administrativa 